

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXP. N° 200-370/2022.-

DECRETO N°

8195

-T-

y Agdo. N° 1201-809-2022°

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY 2023

VISTO:

El Recurso Jerárquico presentado por los Señores: RUBEN GABRIEL ALFARO; NADIA MICAELA ALVAREZ RODRIGUEZ; ANDREA CAROLINA AREVALOS; EMMA MARIA MERCEDES ARIAS; SILVINA BEATRIZ BELEIZAN; MIGUEL ANGEL CABEZAS; VISITACION ISABEL CALIVA; FERNANDO ADRIAN CARDARRELLI; SARA GLORIA CORIMAYO; JORGE ISAIAS CRUZ; BASILIO FLORES; ANTONIA CAROLINA GONZALEZ; ROSANA GUALDIERI; MARIA GABRIELA LOKMAN; KARINA ANABEL MAMANI; SILVANA GABRIELA MAS; JORGE MIGUEL NOBLEGA; ROBERTO OVANDO; CLAUDIA DANIELA PELAGATTI; LEONARDO JAVIER PERALTA; SONIA MARTA PONCE; BENJAMIN ROLANDO RIOS; VILMA RAQUEL ROSAS; ANDREA SOLEDAD RUEDA; MARIELA CRISTINA SOLARI; ENRIQUE SOTO; JORGE ANDRES VARGAS, ROBERTO FEDERICO VISENTIN; GUSTAVO VIZZONI; MARIA ALEJANDRA ELÍSEA WILDE y BEATRIZ INES ZAMORANO, ex agentes del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E., en contra de la resolución Ministerial N° 707-MTYE-2022, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 707-MTYE-2022, se homologaron los convenios celebrados por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el entonces Fiscal de Estado, en representación del Gobierno de la Provincia de Jujuy y los ex agentes del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E.

Que, de las constancias de autos surge que se interpuso el Recurso de Revocatoria en fecha 21 de Septiembre de 2022, presentado en término, venciendo el día 28 de Septiembre de 2022 el plazo previsto en el artículo 135 - 2º párrafo - de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que el Ministro se haya pronunciado por lo que operó el rechazo tácito de la vía y en consecuencia quedó expedita la vía jerárquica a partir del día 29 de Septiembre de 2022.

Que, el día 17 de Octubre de 2022, se presentó Recurso Jerárquico ante el Sr. Gobernador.

Que, en razón de lo expuesto, el recurrente no cumple con los requisitos previstos para promover el Recurso Jerárquico, en virtud que no se cumple los plazos previstos en el Artículo 141º de la Ley N° 1886, siendo estos perentorios improrrogables.

El funcionario que suscribe CERTIFICA que, la presente es copia fiel del original que tiene a la vista de lo que da fe
San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2023

Dra. ADRIANA CASTILLO
COORDINADORA DE DE
MINISTERIO DE TRABAJO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

8195

III 2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

-T-

Que, en este sentido, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Sr. Fiscal de Estado, en el que se concluye que deberá rechazarse el recurso jerárquico por resultar inadmisibile y extemporáneo.

Por ello, en uso de las facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Recházase por resultar inadmisibile y extemporáneo el recurso jerárquico interpuesto por los Señores: RUBEN GABRIEL ALFARO; NADIA MICAELA ALVAREZ RODRIGUEZ; ANDREA CAROLINA AREVALOS; EMMA MARIA MERCEDES ARIAS; SILVINA BEATRIZ BELEIZAN; MIGUEL ANGEL CABEZAS; VISITACION ISABEL CALIVA; FERNANDO ADRIAN CARDARRELLI; SARA GLORIA CORIMAYO; JORGE ISAIAS CRUZ; BASILIO FLORES; ANTONIA CAROLINA GONZALEZ; ROSANA GUALDIERI; MARIA GABRIELA LOKMAN; KARINA ANABEL MAMANI; SILVANA GABRIELA MAS; JORGE MIGUEL NOBLEGA; ROBERTO OVANDO; CLAUDIA DANIELA PELAGATTI; LEONARDO JAVIER PERALTA; SONIA MARTA PONCE; BENJAMIN ROLANDO RIOS; VILMA RAQUEL ROSAS; ANDREA SOLEDAD RUEDA; MARIELA CRISTINA SOLARI; ENRIQUE SOTO; JORGE ANDRES VARGAS, ROBERTO FEDERICO VISENTIN; GUSTAVO VIZZONI; MARIA ALEJANDRA ELÍSEA WILDE y BEATRIZ INES ZAMORANO en contra de la Resolución Nº 707-MTyE-2022, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2º: Déjase establecido que el presente decisorio se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 33º de la Constitución Provincial, sin que ello importe habilitar instancias caducas y/o plazos vencidos.

ARTICULO 3º: Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Trabajo y Empleo notifíquese a los recurrentes en su domicilio legal constituido.

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Ofici para su publicación sintética y a la Secretaria de comunicación y Gobierno Abierto pa difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo a demás efectos.

GASPAR ALBERTO SANTILLAN
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dra. ADRIANA VERONICA GRIFFITH
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

El funcionario que suscribe CERTIFICA que, la presente es copia fiel del original que tiene a la vista de lo que da fe
San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2023